

Causa contra Mariano Michelena, 1809-1817



El 24 de diciembre de 1809, en la ciudad de Valladolid se inició la diligencia para llevar a cabo la causa contra Mariano Michelena. El juez encargado tomó la declaración del acusado, quien el 6 de enero de 1810 dijo ser alférez del regimiento de la Corona, tener 28 años y ser soltero. Michelena explicó su opinión y participación desde el año de 1808, cuando supo de la invasión de los franceses a España y se corrió la voz de que la América podía seguir la misma suerte. Ante el temor de caer bajo esa dominación y debido a su lealtad al rey y virrey de la Nueva España, decidió participar junto con otras personas en la formación de una junta semejante a las que se estaban creando en España para defender el reino. Por otra parte, negó estar involucrado en otras reuniones o levantamientos como el que hubo el 21 de diciembre de 1809 en Valladolid, cuando se congregaron los naturales y las castas de los barrios de la ciudad.

Infidencias, vol. 23, fs. 260r-260v.

Infidencias, vol. 23, fs. 324v-330v.

PALEOGRAFÍA

[Denuncia secreta]

[f. 260] En la ciudad de Valladolid a veinte y cuatro de diciembre de mil ochocientos nueve. Ante mi el escribano y a presencia del Señor Juez de esta causa compareció un eclesiástico protestando que de su denuncia no haya de seguirse causa de sangre y que por ningún pretexto ni motivo haya de declararse su nombre como no sea en el caso de que el sujeto que dirá negare esta exposición y precisamente para convencerle de haberle dicho

lo siguiente: El día veinte y uno del corriente como entre once y media o doce y media le preguntó al denunciante don Luis Gonzaga Correa que hasta ahora ha vivido en Jaripeo, jurisdicción de Zitácuaro qué novedades había, y habiéndole dicho que chismajos, dijo Correa, no tan chismajos por que yo llegué ayer a verme con don Mariano Michelena y concurrí con él, con su hermano don Nicolás, con el capitán don José María García Obeso, y con don José María Abarca (no se acuerda el denunciante si le dijo que en casa del Ca-

pitán García o en otra parte) y se trataba de un levantamiento sin que corriera sangre en la junta a que yo asistí; y como don Mariano Michelena decía que no quería ser cabeza, y don José María Abarca ponía muchas dificultades en la ejecución, se [f. 260v] disolvió la junta y me citaron para esta tarde; pero ahora mismo me marchó; que había plan es cierto, porque el mismo Michelena le quemó anoche a mi vista. El que denuncia procuró desprenderse de Correa para consultar lo que debía hacer; y habiendo ido al mesón a decirle a Correa que delatase los sujetos de quienes le había hablado le contestó, yo en nada me meto, ahí veremos, ahora mismo me marchó; como en efecto ya cuando el denunciante llegó se estaba cargando el almofrer; que no tiene presente el que expone si Correa le dijo, que estando en esta ciudad o en Osumatlán le escribió don Mariano Michelena o le dijo que juntase alguna gente. Siendo lo que ha expuesto cuanto sabe y de que tendrá ya noticia el Señor Juez por un eclesiástico de carácter a quien el que expone consultó en el asunto, sirviendo esta denuncia en comprobación de aquel dicho. Leyéndose lo que antecede al denunciante manifestó que no entendió fuese motivo de disolverse la junta las objeciones de Abarca, y la exposición de don Mariano Michelena, sino que uno y otro

le dijo al exponente. Firmó esta diligencia el Señor Juez por ante mí de que doy fe.

Terán [Rúbrica]

Ante mí

José María Aguilar [Rúbrica]

Escribano Real

[Declaración de don Mariano Michelena]

[f. 324v] La ciudad de Valladolid a diez y seis de enero de mil ochocientos diez: El señor teniente letrado intendente interino pasó acompañado de mí el escribano al convento del Carmen, donde se halla preso don Mariano Michelena, alférez del Regimiento de la Corona, de estado soltero de veinte y ocho años de edad, a quien en su persona que conozco se le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y bajo la palabra de honor, ofreciendo a Dios y al Rey decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo con arreglo al auto del principio y demás constancias en estos autos, dijo: que trata de hacer una relación completa y circunstanciada de todas sus operaciones y motivos, empezando por asegurar bajo de juramento que tiene hecho, que todas sus miras, objeto y deseo, era que se conservaran estos dominios para Nuestro Rey el Señor don Fernando Séptimo o quien legítimamente representare su persona o sus derechos. El que declara vio en el año de

ochocientos ocho la deposición del Señor Virrey don José Iturrigaray y sucesivamente oyó decir, ya que uno salía traidor, ya que otro entregaba, y ya en fin que uno seguía por un rumbo y otro por otro: oyó así mismo que los cuerpos de Consulado, y Minería tenían disputas y estaban revueltos, aunque no puede señalar hechos particulares que los tuviesen ni quietos: oyó posteriormente que un inglés estaba mapeando a Guanajuato; después que había venido un cónsul inglés, y que una armada in [f. 325] glesa estaba próxima; y por último que se conspiraba contra la vida del señor Garibay, siendo Virrey, habiendo llegado a oír que vendiérase o no la península, la América había de seguir su suerte, según y como sucedió en la guerra de Sucesión. El que declara había visto anteriormente cuando vino la noticia de la prisión del señor don Fernando Séptimo, la variedad de opiniones, unas sobre que podría la España sostenerse, y otra que habría de rendirse a la Francia y por consiguiente que sucedería lo mismo con la América. Todos estos antecedentes y otra infinidad de datos semejantes deploraron al que declara en términos que por la especie que así mismo vió en gaceta o papel público sobre que se procurasen reunir los ánimos para no caer bajo de la dominación de la Francia, le obligaron por el mucho amor que siempre ha

tenido al Rey, a averiguar los pensamientos de todos sobre este importante asunto para el caso de que fuese necesario usar de defensa. Que desde el mes de agosto según puede acordarse le pidió licencia su dependiente don Lorenzo Carrillo para ir a Zitácuaro en tiempo en que estaba parada la negociación de Osuamtlán donde le tienen de administrador y le dijo el que declara que averiguase y véase si había algún hombre de representación y carácter conocidamente afecto al partido del señor don Fernando Séptimo a quien encargase que examinara los ánimos para saber de qué modo de pensar eran, diciéndole según se [f. 325v] acuerda que el pensamiento era que en el caso de que sucediera la pérdida de España como se temía o que tratara de hacerse algo contra el Rey, se formaría una Junta Nacional bajo el mismo pie de las de España, y no tiene presente si le dijo alguna otra cosa a Carrillo. Que la respuesta que trajo Carrillo fue que había dejado encargado del asunto a don Luis Correa, quien le había dicho que respondería de lo que resolviese; y como Correa nada decía le escribió el que declara, no se acuerda con qué fecha, ni tampoco si Correa le contestó. Posteriormente escribió el que declara otra vez al mismo Correa sobre el propio asunto, mas no se acuerda de que en particular le dijese otra cosa que el que acaso se ve-

rían en Zitácuaro, y Correa le contestó ofreciéndole su casa. Que en principios de diciembre o fines de noviembre según se acuerda concurrieron en Osumatlán el que declara y don Luis Correa, y le trató a éste del propio asunto, asegurándole que cuando llegara el caso de defender la causa del Rey, se podía contar con todos los principales de la provincia, añadiéndole que no hiciese cosa popular, sino que hablara a pocos sujetos y de cabeza que fuesen [f. 326] hombres de bien y tuviesen obligaciones, y que por último debiesen estar entendidos de que desde Valladolid se les avisaría en el caso de que se determinase alguna cosa para que en un mismo día se decidiesen todos por la buena causa; pues el golpe de la provincia serviría para que las demás siguieran su ejemplo, con lo expuesto se separaron quedando el que declara en que mandaría un sujeto a saber la última resolución, como efectivamente mandó a don Mariano Chávez para que el día ocho de diciembre concurriera con Correa en Zitácuaro. Don Mariano Chávez le trajo la respuesta de que Correa nada había hecho y que se verían en esta ciudad muy pronto, y habiéndolo verificado le escribió el que declara para que lo hiciese con el objeto de comenzar las contestaciones pronto, a lo cual dio motivo una carta que su hermano el licenciado don Nicolás dijo haber

visto al contador de Cajas Reales don Nicolás Quilty, escrita de Granada en que se pintaba el malísimo estado de las cosas de España; y al mismo tiempo la demasiada fermentación o rumor que se había extendido de que los europeos del reyno dependientes de los consulados querían degollar los principales criollos o americanos, dando por razón la liga o enlace de [f. 326v] intereses que tienen éstos con los de España. Que posterior al día cuatro de diciembre fue a Pátzcuaro el que declara con el objeto de pedir licencia al señor coronel para el teniente del regimiento de dragones don Ramón Terreros, y estando allí concurrió y contestó sobre el asunto que tiene referido y en los propios términos con don José María Abarca, el capitán don Mariano Jaso, don José María Escobar, y otro sujeto que no se acuerda quién fue, a quienes expuso sus pensamientos concluyendo con decirles que si no les parecían bien podría tomarse el arbitrio de consultar representado al Excelentísimo Señor Virrey, sin embargo de que pudiera no tener efecto porque con las contestaciones que se decía haber en México podía estar impedido su Excelencia para deliberar con libertad, o que se juntase una buena cantidad de dinero con el objeto de socorrer a Nuestro Rey aunque fuesen muchos los costos, manifestándole de este modo la adhesión y respeto y el

deseo de permanecer siempre unidos a la monarquía; o en fin, que viniendo a esta ciudad con lo que a cada uno le pareciese mejor se determinaría en la concurrencia que hubiese de tenerse para deliberar el medio que se debía tomar. Que muchas especies sueltas relativas a lo propio aunque no contraídas a la comparecencia en esta ciudad les dijo en Pátzcuaro a otros varios sin que se acuerde ahora de más que del administrador de alcabalas. Y habiendo quedado en concurrir don José María Abarca les dijo el que declara que en esta ciudad siendo justo lo que se tratara se podría contar con la [f. 327] parte más principal de ella porque le consta al que declara, la buena intención y apego al Soberano de todos los que la componen, particularmente si antes se les pedía su anuencia para lo que se hubiera de emprender, lo cual les dijo no obstante de no haber comunicado su modo de pensar con ninguno del cabildo eclesiástico y secular. Que en esta ciudad dijo el que declara que podrían contarse de siete a nueve sujetos que ciertamente creía que no faltarían para tener parte en un asunto que a todos interesaba y sobre que se deseaba deliberar con el mayor acierto. Venido aquí manifestó los pasos que había dado y el objeto aunque no en toda su extensión al capitán don José María García, y como ya desde el nueve de diciembre empezó

a ver mayor la fermentación, escribió a Pátzcuaro a don José María Abarca por un soldado que fue a traer un desertor y posteriormente por conducto del capitán don Mariano Jaso; mas con todo no llegaron Abarca y Correa que fueron los únicos a quienes de fuera de la ciudad comunicó este asunto para que viniesen hasta el diez y nueve de diciembre el uno, y el otro el día veinte. Que el día veinte por la mañana concurrió y citó a don José María Abarca para la noche en la casa de su hermano don Nicolás, y a don Luis Correa en la tarde de aquel día; y en la misma tarde avisó al capitán García, diciéndole que para la noche concurriese en casa de su hermano a donde habían de reunirse el expresado Abarca y don Luis Cor [f. 327v] rea. En efecto, fue el declarante a buscar a Correa y con él marchó para la casa de su hermano después de la oración; entró luego el capitán don José María García, y uno por último don José María Abarca, que preguntó porqué se había detenido, respondió que había estado en casa del presidente señor juez con motivo de un mono de madera que había traído de Pátzcuaro. Juntos los cuatro propuso el que declara leer un papel en que expresaba los giros que se podían tomar reducidos a la conservación del reyno, según lo que ya tiene dicho al principio, que el expresado papel no se acabó de leer porque uno de

los concursantes que no se acuerda quién, dijo que no se leyese, con cuyo motivo comenzó el que declara a referir las especies que contenía, y siendo una de ellas la formación de las juntas bajo el mismo pie que las de España, esto es que hubiera subalternas y suprema, llevando todas la voz del Rey según el reglamento de la península que era el papel que quería leer, y que para comenzar debían antes ponerse de acuerdo todos los sujetos principales de los pueblos de la provincia que en virtud de la propuesta dicha se suscitó disputa por uno de los concurrentes que no se acuerda sobre el gobierno militar y político y sobre otras cosas, algunas no conducentes. Que al fin se dijo por Abarca que sería bueno recibiera el mando mili [f. 328] tar en el capitán García, mas que no debía estar separado del gobierno político sin embargo de que se había propuesto que estas dos autoridades estuviesen separadas. Tratóse también sobre gente y el que declara dijo que el pueblo entusiasmado y libre de tributos y cajas de comunidad haría un grueso de diez y ocho o veinte mil hombres y entre ellos los dos regimientos de la provincia. Queriendo el que declara que no se consideraba real y verdaderamente tal número de gente, propuso que iría con el regimiento de infantería a Celaya o fuera de la provincia y traería más, y que entre tanto ven-

dría aquí el de dragones de ella. En toda esta relación se conoce los ningunos fundamentos ni principios que había para un proyecto; y además la buena disposición del que declara se percibe de que haciéndole fuerza las reflexiones de don José María Abarca y deseando siempre seguir lo mejor, protestó esa misma noche a don Luis Gonzaga Correa sin salir de la pieza que en nada se metía ni debían entenderse con él, contestaciones sobre este asunto, lo mismo protestó a don Lorenzo Carrillo delante de quien quemó el papel de que ha hablado; lo propio acordó con el capitán don José María García; y en el referido concepto mandó un recado el día veinte y uno por la mañana al mismo [f. 328v] Correa con quien había quedado en la noche anterior de mandarle una copia del papel, sin embargo de que también le aseguró que ya no había de regir y que el motivo de no mandarle la copia era porque había quemado el papel. Que en la noche de la concurrencia después de haber salido el capitán García y Abarca, le preguntó al que declara don Luis Correa que con qué dinero se contaba, y le respondió que con trescientos o quinientos mil pesos que habría en cajas y con mucho dinero de particulares; siendo la idea del que declara el que para un asunto de tanto interés por el Rey, ni aquel dinero debería excusarse ni los particulares lo negarían,

pero que nada de esto debía entenderse con el declarante. Si no con el Capitán García por que como ya tiene dicho en nada se metía. Preguntado sobre que explique el último párrafo de la carta de fojas 8 escrita a diez y seis de diciembre de San Bartolomé que se encontró en su poder dijo: que la carta es la misma que o le entregó su hermano a quien se dirige o el declarante cogió; y en cuanto a la explicación del párrafo no sabe absolutamente sobre que recibía ni había reflejado en él. Preguntado con qué objeto fue la mañana del veinte y uno de diciembre a casa del Capitán García y con quien dijo que fue con su hermano el Licenciado a saber lo que había traído un extra [f. 329] ordinario que llegó ese día. Preguntado si a don Camilo Camacho que escribió la carta que había visto dio parte de su proyecto, y si lo hizo también a algunos otros de esta ciudad diga a quién o a quiénes y si entre ellos se comprendía el padre fray Vicente Santa María, dijo que ni al don Camilo Camacho, ni al padre Santa María habló nunca sobre su modo de pensar, y en cuanto los demás no les ha dicho sino solo ideas generales, como a don Mariano Chávez y don Lorenzo Carrillo, sin que se acuerde de muchos a quienes ha dicho una u otra especie. Preguntado qué sujetos concurrían en la casa de su hermano el Licenciado Nicolás y en la del Capitán don

José María García y de qué asunto se trataba y en qué términos, dijo: Que en la casa de su hermano concurría el padre fray Vicente Santa María, don Nicolás Quilti, don José Villar, el Licenciado Robledo y algunos otros de que no se acuerda, y en casa del Capitán García concurría mucha gente que en realidad no puede señalar; y en cuanto a asuntos de que se trataba era de todos sin que jamás oyera cosa menos regular. Preguntado si en una u otra parte concurría el Licenciado Soto, si le comunicó su modo de pensar de qué trataba, dijo que ninguna estrechez tiene con el que se le cita, y no hace memoria de haber hablado largo con él. Preguntado qué sujetos concurrieron a la casa de su hermano la noche del día catorce de diciembre y de qué se trató dijo que no se acuerda quiénes fueron más, si un clérigo que no conoce a quien el que declara dijo que no [f. 329v] tuviese cuidado, pero que era bueno estar prevenido. Preguntado si en otras ocasiones posteriores al día referido o antes concurrieron a unos otros sujetos en casa de su hermano, dijo que absolutamente no se acuerda ni ha hecho refleja en varios sujetos que allí han concurrido por razón de su oficio de abogado. Preguntado si supo si oyó decir quién hubiese sido el motor de las inquietudes que se dijo haber en el pueblo en el mes de diciembre último, y si en ellas entraba el Regi-

miento de Milicias, dijo que nada supo sobre el contenido de la pregunta, aunque a muchos sujetos que no tiene presente quiénes fueren que llegaron a decir al que declara indisposición de ánimos trató de contenerlos; manifestándoles que supuesto de no haber un fundamento o dato cierto sobre qué fundar tal agresión debían contenerse. Manifiesta el que declara que en este punto que aunque en realidad estaba convencido de la verdad de la respuesta que les daba, no dejó de conocer que algún espíritu inquieto había dado motivo a tales voces y fermentación, mas nunca supo quién fuese. Preguntado si al padre fray Vicente Santa María le oyó alguna vez explicarse de modo que [f. 330] manifestara deseo de una revolución en este Reino mala voluntad así a las cosas de España, deseando que éstas y sus aliados pereciesen, dijo que aunque le oyó varias especies relativas al contenido de la pregunta, nunca creyó que fuese esa su intención, puesto que era tal el ardor que tomaba en estas cosas y tan pronto se le aprobaba que unas veces creía perdida España y otras tenía por imposible que se perdiese, por lo cual nunca formó idea de sus producciones ni servía de otra cosa que de diversión en casa de su hermano. Preguntado con qué sujetos contaba del cabildo eclesiástico para su proyecto, dijo que ninguno había hablado por-

que nunca tuvo resolución de ejecutar cosa alguna, pero que para en el caso de que hubiese sido necesario defenderse desde luego creían que ninguno hubiera faltado, pues éstas eran todas las miras. Preguntado si el día veinte y uno trató el Capitán García con el exponente sobre reunir los barrios de esta ciudad de naturales y de otras castas, diga para cuándo y con qué objeto, dijo: que anterior al día veinte y uno de diciembre ciertamente nunca le habló el Capitán García sobre semejante [f. 330v] asunto, y en cuanto al día mencionado no tiene presente, y se inclina a creer que nada le diría, puesto que el que declara como tiene dicho ya se había desistido de todo. Que lo expuesto es la verdad por el juramento hecho con que se ratificó leída que le fue esta su declaración; y añade que cuando oyó decir que se había atentado a la vida del Señor Garibay, oyó también que se atentaba a la del Excelentísimo Señor Virrey actual, por cuyo motivo habían puesto numerosa guardia: que en el tiempo de las incertidumbres sobre el partido que debían seguirse supo también que el Señor Intendente difunto de esta Provincia había dirigido un pliego al Duque Berg como regente de España, se ratifica igualmente en lo último que ha expuesto y lo firma con el Señor Juez por ante mí que doy fe. entre renglones. que unidos. concurrencia. de Di-

ciembre. vale. testado. deberse. junta. y a su
hermano el Licenciado Don Nicolás. no vale.

Terán[Rúbrica]

José Mariano de Michelena [Rúbrica]

Ante mí:

José María Aguilar [Rúbrica]

Escribano Real





26^o 24
 ser de cuando caudo, como de oficio del Rey, de quaxa
 ta y ocho años se cada y que se llama como se ha referi
 do, y a no. siendo y acusado. Aseguro a este
 punto cuando la duda de qual de los dos que tienen
 el nombre de D.º Ignacio primero sera el de que tra
 ta la denuncia. y se suspendio con diligencia de
 que don fco.



que sea que haya de ser el que se le dio para
 que se le den. y a no. y a no. y a no. y a no.
 manar la causa en el caso de que se emido en el
 como se de el. el que se le dio. y a no. y a no.

Denuncia
 de un a

En la Ciudad de Valladolid a veinte y quatro de D.º se
 mil ochocientos nueve. Suscribi el Febrero y a quaxa
 tia del Sr. Juan de esta causa con paxa con el Sr.
 tutando que de esta denuncia no haga de ser causa
 de darme y que por ningún presente ni motivo ha
 ya de declararse de nombre como no sea en el caso
 de que el Suoero que dia moze era expansion y
 quaxa. y a no.
 El dia veinte y uno del año como enca once y me
 dia o dos y media se paxa al denunciante de
 Luis Gonsalves Casca que havia ahora ha estado en
 Toluca, Mexico. de la qual que novedades habia, y
 habiendole dicho que si mayor, dijo Casca, no tan
 si mayor porque yo lleve a ver con don
 Mariano Michelena y conca con el con su
 hermano D.º Nicolas con el Capitan D.º Berro
 Garcia Obeso, y con D.º Antonio Abasco (no se
 acuerda el denunciante de lo que en casa del
 Capitan Garcia o en otra parte) y se tratare de
 un telegrama. Sin que comieca a ser en la lue
 ta a que lo oficio, y como D.º Mariano Michelena
 veia que no queria ser cabeza y D.º Antonio Abas
 ca ponía muchas dificultades en la ejecucion, se

AGN
ACORDO GENERAL
DE LA NACION
MEXICO



En quartillo.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS CUATRO, Y OCHO, CIENTOS CINCO.



UN QUARTILLO



dióme la Suje y me incurren p. a. en
tarda, pero ahora mismo me marcho, que
habia plan es ciego porque el mismo Me-
cheland leguimo amovle a mi vna. El
que denunció proceso dependiente de
losas p. conulara lo que debia hacer,
y habiendo ido al elacion a judicial a conu-
do le conuere, lo a vna. Me vna. hay vna
ahora mismo me marcho, como en efecto ya quise
el denunciante lico se cuba conuado. El Abon-
fuzi que no tiene p. vna. el que expone si conu-
re dize, que cuando en vna. conuado en vna
tlan le recibio d. vna. y d. vna. y d. vna.
dize que se marcho a vna. fuzi d. vna. lo que
ha expone cuando vna. y de que vna. ya
noticio el Sr. Jue por vna. de conuado
a quien el que expone conuado en el conuado
dize conuado denunciado por conuado. De aquel
dicho denunciado lo q. conuado al denunciante
manifiesta q. no conuado por conuado de dize.
vna. la vna. las vna. de vna. y lo
conuado de d. vna. vna. vna. vna. vna.
vna. y vna. lo dize al conuado. vna. vna.
diligencia el Sr. Jue por vna. de que
dize.

[Handwritten signature]

Ence mi
Jose Maria Aguirre
Eno. H.

[Handwritten signature]
Va

EN
EL
MEXICO
de la
Nueva
España
de la
Nueva
España
de la
Nueva
España

La Ciudad de Vallad. a diez y seis de Enero de mil
ochocientos diez. El Señor Don ^{el} Sr. D. Juan de
Perez y pad. a congado de mi el Excmo. al
Con. del Cambr. donde se halla pape. de la
no Michelena. Alferes del Regim. de la Cor
na, de estado Soltero veinteyochos años de edad
a quien en su pape. que conuso se le recibio for
ramiento que hizo por D. Juan de Somoza y
bajo la palabra de honor, ofuscando a Dios
y al Rey decir verdad en lo que supiere y fue
preconizado, y siendo con ungo al Con. del
pape. y demas conuenciones en estos Autos
dixó: Que trata de hacer una relacion con
gula y circunstanciada de todas sus opera
ciones y movimientos empezando por algunos
bajo el pape. que tiene hecho que todas
sus Minas, obgetos y demas, era conuencio
tor dominio de su Rey el Señor D.
Fernando Septimo i quien legitiman. repuen
tan en su pape. o su Rey. El que declara esto
en el año de ochocientos ocho la depouicion
del Sr. D. Juan de Michelena, y sucesiva
mente oyo decir, ya que uno se ha traído
ya que otro entró, y ya en fin que uno
segua por un rumbo y otro por otro, oyo
asimismo q. los Cuespos de conuencio y
Almoxera tenian suplicas y estaban rebu
elto, aunque no puede señalar hechos
particulars que lo tubieran en quier. oyo po
tenciam. que un Nigla. estaba mapando
a Guanaxaró, despues que habia venido
un Conul Nigla. y que una armada de



glera estaba proxima; y por ultimo que se compra
 ba conora la vida del Sr. Gaxitay, siendo Ve
 rrey; habiendo llegado a ora que Nudine o no
 la Península, la America habia de ser un
 sueno. Segun y como sucedio en la guerra de
 Suicion: El que declara habia unos años en
 quando vino la noticia de la prision del Sr.
 D. N. Fernando. Segundo la voluntad de opinio
 nes, una es que peduo la Espana ser enere
 y otra q. habia de Nudine a la Peninsula y por
 crang que sucederia lo mismo con la America
 Foder como uncaud. y otra necesidad de daros
 Semefarros deploran al que declara en termi
 nos q. por la opion que au mismo vio en
 Gaxitay a papel publico sabe que se procura
 sen Maner lo Animo p. no caer bajo de
 la dominacion de la Francia, le obligaron
 por el mucho amor que siempre ha tenido
 al Rey a averiguar lo pensam. de todo so
 bre este importante asunto p. el caso de q.
 fuele necesario unax de defensa. Fue desde el
 mes de Agosto segun puede acordarse le pidió lica
 sia su Reynde D. N. Lorenzo Carrillo para ir
 a Litag, en tiempo en q. estaba parada la
 negociacion de Osumarblun donde le tiene
 se Nom. y lo hizo el que declara que averi
 guare y viese si habia algun hombre de repe
 stancia y carater considerable. aspeco al Sr.
 del Sr. D. N. Juan. Septimo a quien encorau
 e examinare lo Animo y a saber de que
 modo de pensar eren, diciendole segun se



Un quarto,

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

UN QUARTILLO



acuerda que el penam. en que en el caso de que
 sucediera la pérdida de España como sete-
 nias o que tratara de hacerse otro conu-
 el Rey se formaria una Junta Nacional
 bajo el mismo pie de la de España y no se
 ni parezca si se disp. alguna otra cosa a Castilla
 que lo requiera que trasp. Castilla fue que ha-
 bia de ser encargo del asunto a Don Luis
 Correa, quien le habia dicho que respondiendo
 de lo que se oia, y como como nada deia
 le escribia el que declaro, no se acuerda con
 que fueran, ni tampoco se acuerda la conuencion
 de lo que se oia el que declaro otra vez al mis-
 mo como si se el propio asunto, mas no se
 acuerda de que en particular, le dixen otra
 cosa q. el que acare se verian en Zitaq,
 y como le conuencio ofreciendole su cargo fue
 en principio de Dic. de Nro. Reyno
 se acuerda conuencion en Observarlas
 el que declara y D. Luis Correa, y le
 trasp. a otro del propio asunto, asegurandole
 q. quando se oia el caso de defendas
 la causa del Rey, se podia conuenc con to-
 dor lo q. el Rey de la P. de Madrid
 que no tiene cosa popular, si no que habia
 va a pocos Sugery y de Cabera, que fueran

AGN
MEXICO



En quarto.

81

SELLO QVARTO, VN QVARTO
TILEO. AÑOS DE NUESTRO SEÑOR
CIENTOS TRECE, Y OCHO CEN
TOS Y CINCO.

QUARTILLO



Nombres de Dios y trizecau obliuaciones, y que
por uelacion de uicium eran encendido de que dize
Vallad. se lo auianis en el caso de que se detormi
nase alguna cosa p^a que en un mismo dia se dize
dieron todos por la buena causa, pues el golpe
de la Hon. serotina para que la demof. rigiere
van su exemplo, con lo expues. se separa
ron quedando (~~delante~~) el que declara en
que mandaria un sugeto a saber la ultima
Resolucion, como ofertaron. Mando a Don
Mariano Chaves p^a que el dia ocho de Dic.
concurriera con Conca en Tlax. Don Maria
no Chaves le traxo la respuesta de que Conca
nada habia hecho y que se verian en esta
Ciudad muy pronto, y no habiendole verific
cado le escribio el que declara para que lo hiciera
con el obgeto de comenzar las conuenciones p^{ro}
to, a lo qual dio motivo una Carta que se
Mamano el Sr. D. Nicolas dixó haber
visto al Conca de Caxai N. D. Nicolas Jul
ty escribo de granada en que se p^{ro}uaba el
malissimo estado de las cosas de Espana, y
al mismo tiempo la demandada fermentacion
o rumeur que se habia extendido de que lo Euro
peo del Reyno dependientes de los Consulados
querian degollar los p^{ro}ph. Ciudad de Ameri
cany dando por vision la lioz o embau de

Mexico y tienen efecto con los de Espana. Fue por
 una al dia quaxto de Dic. de 1520 que a requerido el que
 declara con el objeto de pedir licencia al Sr. Cro-
 nel J. el Abm. del Regim. de Dragonos Don Ma-
 rian de Serron, y estando alli en su oficio y conser-
 vaba el animo que tiene referido y en los papeles
 termino con D. Jone Estacio Aparca, el Capitan
 D. N. Mariano de S. J. N. Jose Estacio Licovad
 y otro sugeto que no se acuerda quien fue
 a quien expuso sus peticiones. Concluyendo con
 dicitos que si no les pagaban bien podria tomar
 a el arbitrio de consultar representacion al
 Exmo. Sr. Virrey sin embargo de que
 pudieren ser de su efecto por que con las conve-
 nencias que se decia haber en Mexico poria con
 impedido su Exco. J. deliberar con libertad
 que se juntase una buena cantidad de dinero
 con el objeto de socorro a uno. Muy aung
 fuero muchos los cony. Manifestandole
 este modo la aduana y sugetos y el deseo de
 permanecer siempre a la M. N. aung
 en fin que viviendo a esta Ciudad con lo
 que a cada uno le pagasen mejor se determi-
 narias en la ^{necesidad} que habien de tenerse,
 J. deliberar el medio que se debia tomar
 fue muchos capicos sueltas relevias a lo propio
 aung que no contrahiera a la compra de
 en esta Ciudad les dixo en 1520 a un
 cony sin que se acuerda ahora de mas que
 del Abm. de Alcabalas. Y habiendo quedado
 en conuencion D. Jone Estacio Aparca le dixo
 el que declara q. en esta Ciudad siendo just
 lo q. se tratara se podria conar con lo

AGN
MEXICO

parece mas fial. de ella por que le conuia al que
deberia labruna inuencion y apeso al Soberano
de todos los q^e la componen, particularm^{te}. en
antes de ser pedias sus armenios para lo que se
ambien de emprender, lo qual le disp^o no ob-
stante de no haber comunicado su modo de
german con ninguno del Cabildo Ecles. y secular.
Fue en esta Ciudad dho el que declara que
podrian conuene de siete a nueue. Sugerio que
dixeran. el cargo que no faltarian p^o tener
parte en un camino q^e a todo inuencaba y so-
bre que se deuaba deliberar con el mayor numero
Venido aqui manifestar lo para que habia dado
y el obgeto aunque no en toda su execucion
al Capitan D^o J^o de Maria Garcia y
~~el Sr. D^o D^o de~~ y como ya desde el nue-
ve de Diciembre impuso a ser mayor la penen-
tacion escribio a Languar a D^o J^o de Maria Alba-
ca por un Soldado que fue a traer un Decretum
y porcion de por condicior del Capitan D^o
Alvarado de; mas con todo (Alba) no lleuaron
Albarca y Correo que fueron los unicos a quie-
ren de fuera de la Ciudad conuencio cinco dias
hasta el diez y nueue de Dic^o el uno, y el otro el
dia veinte. Na el dia veinte por la mañana conu-
uio y dio a D^o J^o de Maria Albarca para
la noche en la casa de su hermano D^o
Nicolas, y a D^o Luis Correo en la tarde de
aquel dia; y en la misma tarde conuio al Cap-
itan Garcia, diciendole q^e p^o la noche conuencio
en casa de su hermano a donde habian de
reunirse el Exporad Albarca y Don Luis Cor-

AGN
CASA
DE LA NACION
MEXICO



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

UN QVARTILLO



rea: En oficio p^o el declar. y bucar a Coacaco y con el Marché p^o la Casa de su hermano Despué de las honarion; envió bucar el Capitan Don José Maria Alvarez, y vino por ultimo Don José Maria Alvarez, que p^osumido por que se habia decaído el p^ondio que habia estado en casa del p^o. Seis Años con motivo de un Alamo de madera que habia traído a Veracruz. Sumo los quare propio el que declara va leer un papel en que expresaba los q^o que se p^orian tomar reduciendo a las comarcas del Reyno segun lo que ya tiene dicho al principio que el expresado papel no se acató de leer por que uno de los concurrentes q^o no se acordó q^o no se toque, con cuyo motivo como el q^o declara a referir las q^o de coherencia y siendo de una de ellas la firmada de las Juntas bajo el mismo pie que las de España, esto es que hubiera Sublevaras y Suplicas, Uocando todas la de el Rey segun el Reglam. de la Península que era el papel que queria leer, y que para amonax debian amonax p^onerse de acuerdo todos los Juntas p^oly de los Jueces de las P^o que en virtud de la propuesta dicha se suero dispuso por uno de los concurrentes que no se acuerda sobre el gobierno Militar y político, y sobre otras cosas algunas no conducentes que al fin se dio por Abasta q^o seria bueno reducir el man^o de

meno

AGN

MEXICO



En quarto.

89

328

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

QUARTILLO



ma en el Capitan Garcia, mas q^e no debia estar separado del gouerno de su embaxador de que se trahia proposito que cerca de autoridades existieren separadas. Inuente tambien se ha ferido y se que declara D^{no} que el pueblo de uniaimado y libro de Sicutos y Casa de comunidad hacia un grupo de Dragocho o veinte mil hombres y en esta otra vez del Regim^{to} se ha ferido. Fue cuando el que declara que no se consideraba tal y verdaderamente tal numero de gente, proprio que iba con el Regim^{to} se trasladaria a Celaya a parar de la Tercera y era mas, y que en su tanto vendia aqui el de Dragocho se llama. En esta otra relacion se como a los misioneros fundaron un principio que habia para un proyecto; y ademas la buena disposicion del que declara se permite de que hauidoles fuerza la reflexion de D^{no} Don Maria Alonca y demandando siempre se con lo mejor procezo en misma noche a Don Luis Guzman con su realia de la piedad que en nada se mena ni debian entenderse con el conuenciones que en un momento mismo procezo a D^{na} Lorenza Carrillo de la se de quien punto el papel de que ha hablado. lo propio acuerdo con el Capitan D^{no} Don Maria Garcia; y en el referido congreso mandó un real el dia veinte y uno por la mañana a l mismo

Cueva con quien habia quedado esta noche me-
 riox de mandarle una copia del papel sin
 embargo de que tambien le requiso que ya no
 habia de salir, y que el motivo de no mandarle
 de la copia era por que habia quemado el
 papel. Fue en la noche de la conuersion de
 se de haber salido el Capitan Garcia y Aband
 le pregunté al que declara D. N. Luis Correas
 q. con que dinero se comedia, y le respondió
 que con cinco y quinientos mil p. que
habia en cajas y con mucho dinero de
particulares, siendo la idea del que declara el
 que p. un anuncio de tanto dinero por el
 Rey, ni aquel dinero debia enuianar ni
 los Particulares lo negociar, pero que nada
 de eso debia enuianar con el declar.
 si no con el Capitan Garcia por que como
 ya tiene dicho en nada se movia. Pregunta
 si se explique el ultimo parrafo de la carta
 se p. se escribio a diez y seis de Diciembre de
 San Basile que se encuentra en su poder
 dixo: Fue la carta en la misma que a le
 entrego su hermano a quien se dice del
 declar. lo cogio; y en quanto a la explicacion
 del parrafo no sabe absolutamente cosa que
 se diga, ni habia reflexado en el. Pregunta
 con que objeto fué las mandadas del vicario y
 uno se dio a casa del Capitan Garcia y
 con quien dixo que fué con su hermano el
 Vic. a saber lo que habia traido un correo

ordinario que lleve en el día Requerido ³²⁹ Dr. a Don
Comelo Canacho que escribió la carta q. ha visto
 dia pare se su proyecto, y si lo fuera tambien a el
 quien orig de esta Ciudad dia a quien a quien
 y si enca diez se comprehendia el Pl. de Requerido
Marta Maria Dixo que ni a Dr. Canelo Canacho,
 ni a Pl. Saura Maria hablo nunca sobre
 su modo de pensar y en quanto teniendo en su
 ha dicho si no solo ideas generales, como a Dr.
Estasiano Chava y Don Lorenzo Carrillo con que
 se acuerda de otros muchos a quienes ha dicho con
 o otra especie. Requerido que Sugero conversacion
 en la casa de su hermano el Lic. Don Nicolas
 y en la del Capitan D. Don Maria Garcia
 y de que asuntos se trataba y en que terminos
 Dixo: que en la casa de su hermano conversaba
 el Pl. Sr. V. Sr. Saura Maria, Dr. Nicolas Villan,
Dr. Don Villar, el Lic. Robledo hoy algunos otros
 de que no se acuerda, y en casa del Capitan
Garcia conversaba, mucha gente que en realidad
 no puede señalarse, y en quanto a asuntos
 de que se trataba era de todo, sin que sa-
 mas cosa cosa menos regular. Requerido
 si en una u otra parte conversaba el Lic.
Soro, si le comunico su modo de pensar
 y de que trataba dixo q. ninguna exactitud tie-
 ne con el que se acuerda, y no ha memoria
 de haber hablado largo con el. Requerido q.
Sugero conversacion a la casa de su hermano
 la noche del dia caracas ^{de diez} y de que se trata dixio
 no se acuerda quienes fueron mas, si un denos q.
 no acuerda a quien el que declara dixo que para no

AGN
ESTADO
LIBRE
MENDO



En su villa,
BOLLO CUARTO, VN G. VART-
TILLO, A LOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SES, Y OCHO CEN-
TOS Y SESE.

31
330



Manifiesta como de una revolucion en este
Reyno y mala voluntad a las cosas de
España, demandando y sufriendo y sus aliados, por de-
sear dize que aunque le oyo varias especies
relacionadas al contenido de la presente, nunca
cuando se fuesen con su intento, y puesto que
era tal el ardor que tomaba en esas cosas
y tan pronto se le apacataba, que unas veces
era perdida España y otras veces por impo-
sible que se perdiese, por lo qual nunca formo
idea de su produccion, ni se curaba de otra
cosa que de diversion en la casa de su herman.
Requerido con que sugiera contrabando del Cabdo
Eco. y su proceso dize que a ninguno habia
hablado por que nunca tubo revolucion de
executar cosa alguna, pero que p. en el caso
de que hubiere sido necesario defenderse des-
de luego exia que ninguno hubiera falcado
por cosas eran todas las miradas. Requerido
si el dia veinte y uno de mayo de 1808 el Capitan
Garcia con el exon. sobre venia lo Dario
de una Comand. de Naturales y de otras cosas,
dize p. quando y con que objeto dize que ante-
rior al dia veinte y uno de Dize. cianam. num-
ca le hablo el Capitan Garcia sobre semejante



amos, y en quanto al dia mencionado no
 tiene puerco, y se indra a cuor que para los
 dias, puerco que el que dedara como tiene dicho
 ya se habia dividido de tod. Fue lo expueso
 a la verdad por el juram. hecho en que
 se ratifico laida que le fue en su Doctam.
 con, y avade que quando yo dia que
 se habia acordado a la vida de las. Juri.
 bay oyo tambien que se acordaba a las
 del Reino. Se. Virrey acordó, por cuyo mo.
 tor habian puerco unimovna guardia. Fue
 en el tiempo de las incertidumbres sobre el
 laido q. debia seguirse unq. tambien q.
 el Sr. Marq. de Dipueto de esta Pro.
 habia dirigido un pliego al Duque de
 Borg. como Regente de Espana. se ratifi.
 ca igualm. en lo ultimo que ha expueso
 y lo firma con el Sr. Juez por ante
 mi de que doy fe = enca reing = que se =
 unido = concurrenoid = de Diciembre = vale
 = acord = doctam = Juram = y a su hermano
 el Sr. D. Nicolai = no vale =

A
 S

Tenor

Tenor Mar. de Michelena

Tenor mi.
 Tenor Mar. de Michelena

No. puerco. En la Ciudad se vaua a diez y siete
 de Enero se mil ochocientos diez.